



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Empleo

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo
VALLADOLID

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESA INSTALADORA DE SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

Número de E.I. 47 - I-SPI - 00000002

Nombre ECOFLUIDOS SL
C.I.F./D.N.I. B47332069
Dirección CL/ RIGOBERTO CORTEJOSO, 16
VALLADOLID

Número de Empleados cualificados o Técnicos 2
X0116501Y PETRUZZELLA LOPEZ, ANGEL
11966467G TUDA TUDA, MARÍA ELENA

Número en el Registro Integrado Industrial 07-B-D80-47000002

Fecha de inicio de actividad 06 de agosto de 2013

SISTEMAS DE PROTECCIÓN AUTORIZADOS:

47-I-SPI1- 00000002 : INSTALADOR DE SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS
47-I-SPI2- 00000002 : INSTALADOR DE SISTEMAS MANUALES DE ALARMA DE INCENDIOS
47-I-SPI3- 00000002 : INSTALADOR DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE ALARMA
47-I-SPI4- 00000002 : INSTALADOR DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS
47-I-SPI5- 00000002 : INSTALADOR DE SISTEMAS DE HIDRANTES EXTERIORES
47-I-SPI7- 00000002 : INSTALADOR DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS
47-I-SPI8- 00000002 : INSTALADOR DE SISTEMAS DE COLUMNA SECA
47-I-SPI9- 00000002 : INSTALADOR DE SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR ROCIADORES AUTOMÁTICOS DE AGUA
47-I-SPI10- 00000002 : INSTALADOR DE SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR AGUA PULVERIZADA
47-I-SPI11- 00000002 : INSTALADOR DE SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR ESPUMA FÍSICA DE BAJA EXPANSIÓN
47-I-SPI12- 00000002 : INSTALADOR DE SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR POLVO
47-I-SPI13- 00000002 : INSTALADOR DE SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR AGENTES EXTINTORES GASEOSOS

Examinada la declaración responsable presentada y de acuerdo con el Real Decreto 559/2010 de 7 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Registro Integrado Industrial, esta empresa queda inscrita en el citado Registro en la Comunidad Autónoma de Castilla y León .

Cualquier hecho que suponga modificación de alguno de los datos incluidos en la declaración originaria, así como el cese de las actividades, deberá ser comunicado por el interesado al órgano competente de la comunidad autónoma donde presentó la declaración responsable en el plazo de un mes.

El incumplimiento de los requisitos exigidos, verificado por la autoridad competente y declarado mediante resolución motivada, conllevará el cese de la actividad, salvo que pueda incoarse un expediente de subsanación de errores, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse de la gravedad de las actuaciones realizadas.

Valladolid a 6 de agosto de 2013
EL JEFE DE SERVICIO TERRITORIAL
P.A.RES 16/07/2013
LA SECRETARIA TECNICA



Fdo: ELISA M^a TOMILLO GONZALEZ